OTROSI 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 008 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. Y GLADYS AMPARO MORA MORENO

(14 de julio de 2026)

FECHA CONTRATO:	**20 DE ENERO DE 2026**
FECHA FIRMA:	**21 DE ENERO DE 2026**
CONTRATANTE:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P** **NIT: 900.022.034-1** **REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ** **CC 1.010.204.968 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA:	**GLADYS AMPARO MORA MORENO** **CC 33.676.438 DE GARAGOA**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. PARA LA FACTURACIÓN QUE SERÁ RECAUDADA EN LA PRIMERA VIGENCIA DEL AÑO 2026.**
VALOR:	**TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13.140.000.00) INCLUIDO EL VALOR QUE IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

En Garagoa Boyacá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026, se reunieron en la sede administrativa de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., la ingeniera **ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.204.968 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**, nombrada mediante Acta de Asamblea N° 065 del día treinta y uno (31) de julio de 2026, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No 005 de 2026, actuando en nombre y representación de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., con NIT 900.022.034-1, quien para los efectos del presente contrato se denominara EPGA S.A. E.S.P., o Contratante, por una parte; y por la otra, **GLADYS AMPARO MORA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N.° 33.676.438 expedida en Garagoa, quien se denomina el **CONTRATISTA;** hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ N° 01** de adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios N° 008 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

I. Que el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 008 de 2026, cuyo objeto consiste en la *"PRESTAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. PARA LA FACTURACIÓN QUE SERÁ RECAUDADA EN LA PRIMERA VIGENCIA DEL AÑO 2026."*

II. Que el plazo de ejecución pactado inicialmente se estableció por la vigencia del primer semestre de 2026, fijándose su vencimiento para el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

III. Que, por razones de estricta necesidad institucional y con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de recaudo de las facturas de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios de EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., así como asegurar la continuidad del proceso de recaudo durante el período requerido por la entidad, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de tres (3) meses y adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), manteniendo las demás condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

IV. Que, para respaldar la presente adición en valor, las Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. cuentan con la debida disponibilidad presupuestal.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN TIEMPO (PRÓRROGA): Adicionar en tres (03) meses el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 008 de 2026. En consecuencia, la fecha límite de vigencia y terminación del contrato se extiende formalmente hasta el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 008 de 2026 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). Con esta modificación, el valor acumulado del contrato se incrementará por dicha cuantía bajo las mismas condiciones de pago inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA. RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado con cargo al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal de la empresa, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en las consideraciones **Certificado de Registro Presupuestal (CDP) N.° 309 del 06 de agosto de 2026** y **Registro Presupuestal (RP) N.° 791 del 14 de agosto de 2026**.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución de la expedición formal del correspondiente Registro Presupuestal (RP). Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante la compañía aseguradora la correspondiente ampliación o endoso de la póliza de garantía única de cumplimiento (en caso de aplicar) y a acreditar de forma ininterrumpida sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA QUINTA. RATIFICACIÓN: Todas las demás cláusulas, términos, obligaciones y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios N° 008 de 2026

que no hayan sido expresamente modificadas a través de este instrumento, permanecen con plena validez y surten todos sus efectos legales.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en el municipio de Garagoa, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

Alejandra Lopez Ramirez

MARYURY ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
CC 1.010.204.968 DE BOGOTÁ
Gerente

CONTRATISTA

GLADYS AMPARO MORA MORENO
CC 33.676.438 DE GARAGOA

Proyectó. William Echeverria-Coordinador Administrativo y Financiero
Aprobó: Alejandra López Ramírez-Gerente

Garagoa,06 de agosto de 2026

Ingeniera
ALEJANDRA LOPÉZ RAMIREZ
Gerente Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.
Garagoa

Asunto: Solicitud de adición en valor al Contrato N.° 008 de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del Contrato N.° 008 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. PARA LA FACTURACIÓN QUE SERÁ RECAUDADA EN LA PRIMERA VIGENCIA DEL AÑO 2026**", celebrado con EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P, me permito solicitar respetuosamente la adición en valor del contrato en referencia, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de atender requerimientos adicionales relacionados con el objeto contractual, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento oportuno y eficiente de la facturación de los meses de agosto, septiembre y octubre, así como para dar respuesta a las necesidades actuales del servicio.

La adición solicitada permitirá continuar la ejecución contractual, asegurar la recaudación de cupones recibos a usuarios durante facturación de dichos meses, dando así cumplimiento del objeto.

En virtud de lo anterior, solicito se autorice la adición en valor por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (**$6.000.000**), quedando el valor total del contrato en DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (**$19.140.000**), previa verificación de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ASHLEY DAYANA PARRA TORRES
Coordinadora Comercial